



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01254262-NEU-DESP#MTUR - CONVENIO "MONUMENTO FUENTE DE AGUA EN SANTO TOMÁS" - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURÍSTICAS "50 DESTINOS" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01254262-NEU-DESP#MTUR y Expediente Físico N° 8515-001201/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra abocado a dotar de la infraestructura necesaria para la puesta en valor del patrimonio turístico (Ley 3124) para mejorar la calidad de la experiencia turístico-recreativa cultural en la Provincia, dando identidad a cada pueblo o ciudad, dotando de las mejoras e innovaciones al equipamiento turístico necesarias;

Que el turismo representa hoy un diez por ciento 10% del producto bruto geográfico de la provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que la localidad de Santo Tomás forma parte de la Ruta de la Esquila, la cual se encuentra en proceso de consolidación. La misma busca conservar una práctica cultural ancestral identitaria de la región, como es el proceso de extracción de lana en las ovejas para su utilización en distintos productos de confección artesanal. A través de este oficio es posible adentrarse en la zona centro-este de la provincia, para encontrarse con comunidades que ofrecen la posibilidad de experimentar este trabajo que forma parte de sus vidas desde hace cientos de años;

Que Santo Tomás se encuentra emplazada en una zona de vertientes naturales de agua Mineral y es por esto que allí se desarrolla la Fiesta Provincial del Agua Mineral, poniendo en valor este recurso singular, que no solo genera un atractivo local, sino también es fuente de trabajo para la localidad a partir de la embotelladora de Agua Mineral Santo Tomás;

Que el proyecto “Monumento Fuente de Agua en Santo Tomás” fue elaborado por el equipo de la Dirección Provincial de Inversiones del Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén y consiste en la construcción de una fuente de forma triangular de sesenta y tres metros cuadrados (63 m²) a ser localizada en el centro de la plaza de Santo Tomás, con un espejo de agua de cincuenta y dos metros cuadrados (52 m²), una obra escultórica de formación rocosa con cascadas de agua decoradas e iluminadas, un conjunto escultórico que remonta a los pioneros que se asentaron en la zona, generando un nuevo atractivo turístico, a través de la revalorización de la vertiente de agua natural que se procesa, envasa y comercializa en y desde la localidad de Santo Tomás;

Que en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 DESTINOS”, el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén presentó para evaluación ante el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación una serie de proyectos ejecutivos de obras de infraestructura turística entre los cuales se encuentra el proyecto precitado, obra que potenciará la oferta turística provincial, aportando valor al territorio neuquino, mano de obra local, y una mejora en la experiencia turística de los visitantes y recreacionistas de las localidades de Santo Tomás;

Que se firmó un Convenio de Financiamiento entre la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación por un monto total de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil (\$ 3.430.000), con el objeto de la materialización de la obra “Monumento Fuente de Agua en Santo Tomás” con un plazo de ejecución de tres (3) meses;

Que en la cláusula tercera del convenio se dispone que la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) será el organismo que ejecutará la obra pública de infraestructura;

Que, mediante la Ley Provincial 1785 se confirieron a la UPEFE, todas las atribuciones de las personas jurídicas de derecho público, pudiendo realizar cuantos actos fueran necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines, de acuerdo a las normas legales administrativas que en cada caso correspondan, y por Ley 3190 y Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se le otorgó la función y responsabilidad principal, entre otras de: 1. Ejercer la representación de la provincia ante los organismos nacionales e internacionales de crédito y/o asistencia económica o de fomento y ante las unidades sectoriales del gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los programas, 2. Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo, 3. Coordinar las unidades técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las unidades sectoriales existentes en la provincia;

Que la obra se localiza en terreno de propiedad de la Provincia del Neuquén, correspondiente al Lote 1b, Nomenclatura Catastral N° 14-25-047-6630-0000, Plano de Mensura: Expte: 5824-EXPM 15419/2015, y Lote 2 de la manzana 10, parte de las fracciones VI, VIII y IX y parte del remanente de la fracción X Sección XXIVSUR, Nomenclatura Catastral N° 14-25-047-6335-0000, Plano de Mensura: Expte 2318-EXPM 4351/1990;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación en fecha 26 de septiembre de 2021 realizó una transferencia bancaria a la Cuenta Corriente 100/21 del Banco de la Provincia del Neuquén, de la Administración Central de la Provincia del Neuquén, cuya clave bancaria uniforme es 0970022211000001000212 por el monto de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil (\$3.430.000);

Que los fondos ingresados serán destinados al proyecto mencionado;

Que el Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, a través de la Dirección Provincial de

Inversiones Turísticas, será quien supervisará la ejecución de la obra y la UPEFE actuará como Entidad Provincial de Administración y Control de Obra, en la Administración de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación;

Que se cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34° inciso 7 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que es necesario dictar la norma legal que autorice, la aceptación e incremento de saldos presupuestarios de los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, como también aprobar la realización de la obra y establecer los mecanismos para su ejecución, certificación y rendición;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE y RATIFÍCASE** el Convenio de Financiamiento suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, de fecha 17 de septiembre de 2021, por un monto de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil (\$3.430.000) con destino a financiar el proyecto “Monumento Fuente de Agua en Santo Tomás” en la localidad de Santo Tomás, Provincia del Neuquén, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas “50 Destinos”, y que como documento **CONVE-2021-01260504-NEU-INVERS#STUR** forma parte del Expediente Electrónico EX-2021-01254262-NEU-DESP#MTUR.

Artículo 2°: **ACÉPTANSE** los fondos provenientes del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación asignados en el marco del Convenio de Financiamiento indicado en el artículo 1°, por la suma total de pesos tres millones cuatrocientos treinta mil (\$3.430.000.-), los cuales serán imputados con cargo a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto 2021:

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	02	RECURSOS DE CAPITAL
FUNC	02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
SUBF	02	DEL SECTOR PÚBLICO
INCI	01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
PPAL	01	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL NACIONAL
PAR	02	AFECTADOS
SPAR	590	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
FUFI	5590	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
IMPORTE: \$3.430.000,00		

Artículo 3°: **INCREMENTASE** el Presupuesto General Vigente de acuerdo al siguiente detalle:

Clasificación del Recurso

JUR	00	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SA	AC	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FINA	03	FUENTES FINANCIERAS

FUNC	03	INCREMENTO DEL PATRIMONIO
SUBF	03	INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS
INCI	01	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES
PPAL	03	SOBRE LA PRODUCCIÓN
PAR	02	AFECTADOS
SPAR	085	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
FUFI	5590	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
IMPORTE: \$ 3.430.000,00		

TOTAL DÉBITOS \$ 3.430.000,00

Clasificación de la Erogación

NAP 91 - Erogaciones Figurativas

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
04	T	01	99	99	99	09	02	02	010	5590	0000	\$ 3.430.000,00

(Creación de partida)

TOTAL CRÉDITO \$ 3.430.000,00

Artículo 4º: INCREMÉNTASE el Presupuesto General Vigente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Clasificación del Recurso

JUR	04	Ministerio de Economía e Infraestructura
SA	10	Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Finan. Externo – UPEFE
FINA	04	Contribuciones Figurativas
FUNC	02	Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
SUBF	01	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
INCI	99	Contribuciones del Servicio del Tesoro
PPAL	03	SOBRE LA PRODUCCIÓN
PAR	00	AFECTADOS
SPAR	000	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
FUFI	5590	MINISTERIO DE TURISMO DE DEPORTE DE LA NACIÓN - PROGRAMA 50 DESTINOS
IMPORTE: \$ 3.430.000,00		

TOTAL DÉBITO \$3.430.000,00

CRÉDITO

Clasificación de la Erogación

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 019 - Monumento Fuente de Agua – Santo Tomás

(Creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	Importe
-----	----	----	-----	-----	------	-----	------	------	------	------	------	---------

04	10	02	04	07	03	04	02	02	021	5590	1350	\$3.430.000,00
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	------	----------------

(Creación de partida)

TOTAL CRÉDITO \$ 3.430.000,00

Artículo 5°: El gasto que demande el presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General Vigente de la UPEFE:

PRG 760 - Desarrollo de la Actividad Turística

PRY 001 - Obras para el Desarrollo de las Actividades Turísticas

OBR 019 - Monumento Fuente de Agua – Santo Tomás

(Creación de categoría programática)

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	Importe
04	10	02	04	07	03	04	02	02	021	5590	1350	\$ 3.430.000,00

(Creación de partida)

Artículo 6°: DESÍGNASE como Organismo Ejecutor del Proyecto “Monumento Fuente de Agua en Santo Tomás” en la localidad de Santo Tomás, a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), quedando facultado para realizar todas las operaciones y contrataciones necesarias para la ejecución del citado Proyecto y arbitrar los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente, previa certificación de avance de obra.

Artículo 7°: SUPERVÍSASE la ejecución de obra por intermedio del Ministerio de Turismo, a través de la Dirección Provincial de Inversiones Turísticas.

Artículo 8°: AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones necesarias al Presupuesto General Vigente para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículo 9°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura y el señor Ministro de Turismo.

Artículo 11°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

